



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 23 SET 2009

VISTO, La Nota presentada por el Ab. LUIS CRUZ PEREYRA, Leg. 28694, que obra por CUDAP Expte N° 0031932/2009 en la cual solicita se deje sin efecto a partir del 1° de Septiembre de 2009, la licencia sin goce de haberes por funciones de mayor jerarquía, concedida por Res. Dec. N° 416/09;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 416/09 aprobada por Res. HCD N° 168/09 se concedió al Ab. Luis Cruz Pereyra, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva en la Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, por el período que va del 6 de Abril de 2009 al 31 de Marzo de 2010;

Que resulta procedente en consecuencia y conforme la presentación efectuada, dejar sin efecto la Resolución N° 168/09;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

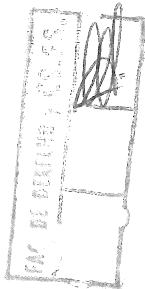
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°: Dejar sin efecto en todos sus términos y con anterioridad al 1° de Septiembre de 2009, la Resolución N° 416/09, por la cual se concedió al Ab. LUIS CRUZ PEREYRA, Leg. 28694, licencia sin goce de haberes por funciones de mayor jerarquía, reintegrándolo en consecuencia a su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (C.110) en la Cát. "B" de Derecho Internacional Privado.-

Art.2°: El Ab. Pereyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56°, de la Ord. H.C.S.12/85 (t.o. 1990).

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. RAMON F. YANZI
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1301